



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2017, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014 – 2020

El Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil fue publicada con varios objetivos, entre ellos, el de regular el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar se incluye el “Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as”, con respecto a la cual se recoge lo siguiente: “Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación”.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía y Conocimiento, cofinancia en el marco del citado Programa Operativo de Empleo Juvenil, actuaciones que promuevan la contratación de jóvenes investigadores y de personal técnico de apoyo a la investigación y a la gestión e internacionalización de la I+D+i, la Universidad de Sevilla ha elaborado las presentes bases reguladoras y su convocatoria, que serán financiadas con el POEJ, y que están dirigidas a la contratación, como personal técnico de apoyo a la investigación y a la gestión de la I+D+i de jóvenes inscritos en el SNGJ.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, RESUELVE publicar las siguientes bases reguladoras y convocatoria,

I.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es aprobar las bases y el proceso selectivo para la formalización de 300 contratos de trabajo temporales de personal técnico de apoyo y de

Código Seguro de verificación:BM3qrSShgnnf9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	1/11



BM3qrSShgnnf9UzRRWLB8A==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

gestión de la I+D+i conforme a las modalidades y requisitos establecidos en la presente convocatoria y las condiciones establecidas en los Anexos I a III de esta Resolución.

Su distribución por categorías profesionales, áreas, titulaciones exigidas para cada plaza, la descripción de las tareas a realizar, así como el reparto por Centros, Grupos y Servicios de Investigación es la que figura en Anexos I a III de esta Resolución.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico, velando por el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación que ha de producirse a favor de la Universidad de Sevilla, mediante Resolución de la Consejería de Economía y Conocimiento, cuyo montante se cofinancia con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

La formalización de los contratos de trabajo temporales está condicionada a la notificación de la Resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación.

Si por cualquier causa los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Sevilla por esta circunstancia.

Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en la dirección web del Servicio de Gestión de Investigación <http://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal> y del Tablón de Anuncios Generales de la Universidad de Sevilla <http://www.us.es/acerca/comunicacion/tablon/generales/listado-generales>

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Así, las fechas de publicación serán determinantes para el cómputo de plazos.

II.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en la Base II de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

Para poder participar en esta convocatoria, el personal candidato deberá cumplir, los siguientes requisitos:

Código Seguro de verificación:BM3qrSShggnf9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	2/11
 BM3qrSShggnf9UzRRWLB8A==			



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

1. Generales.

1.1.- Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en su modificación dada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.

1.2.- Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

1.3.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

1.4.- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

1.5.- En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reformada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.

2.-Específicos.

2.1.- Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con el puesto de trabajo convocado en los Anexos de esta convocatoria.

Los datos del personal solicitante recabados en base a su participación en esta convocatoria, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Se informa igualmente de la facultad que ostenta el/la titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a las Bases III y IV, e incluirán datos personales: nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países.

Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla, así como a las Comisiones de Investigación y sus Comisiones Delegadas previstas en la Base V a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta Convocatoria.

Código Seguro de verificación:BM3qrSShgnnf9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	3/11



BM3qrSShgnnf9UzRRWLB8A==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen participar en esta convocatoria presentarán su solicitud mediante el formulario que estará disponible en las direcciones web indicadas en la Base I.

En dicho formulario la persona solicitante habrá de incluir un correo electrónico para su uso como medio de notificaciones y requerimientos

Cada participante podrá presentarse a un máximo de 5 plazas, que indicará por orden de preferencia.

Esta solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

- Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países.
- Copia del título que den acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título.
- Copia de la certificación académica oficial emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la nota media del expediente académico sobre 10 puntos.
- Resolución del SNGJ actualizada, por la que se conceda la inscripción en el fichero, o certificación del órgano competente que acredite dicho extremo.

Caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación, o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones y las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto al español, deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial a dicho idioma.

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrector de Investigación, conforme al modelo disponible en las direcciones web indicadas en la Base I, con el contenido que establece esta convocatoria.

La presentación de las solicitudes se realizará en el modelo normalizado incluido en la convocatoria, acompañada de la documentación indicada en la misma y la presentarán en formato papel en el Registro General o Auxiliar de la Universidad de Sevilla, o en cualquiera de los lugares previstos Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Se recomienda usar preferentemente el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n, 41013 Sevilla).

Será obligatorio el envío de dicha solicitud, junto con toda la documentación requerida, una vez registrada, por correo electrónico a talentoinvestigacion@us.es y con el asunto indicado en el Anexo correspondiente de esta convocatoria, antes de la fecha de

Código Seguro de verificación:BM3qrSShgnnf9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	4/11



BM3qrSShgnnf9UzRRWLB8A==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

finalización del plazo de presentación de solicitudes. Como comprobante el solicitante recibirá una notificación de recepción del mismo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en las direcciones web indicadas en la Base I, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base I.

IV.- RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación o sus Comisiones Delegadas a la que se refiere la Base V procederá a la evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la indicada Base VI, de manera que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo, el Vicerrectorado de Investigación hará pública la propuesta provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de las causas de exclusión en las direcciones web indicadas en la Base I, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de las subsanaciones se realizará en el modelo normalizado incluido en la convocatoria, acompañada de la documentación indicada en la misma y la presentarán en formato papel en el Registro General o Auxiliar de la Universidad de Sevilla, o en cualquiera de los lugares previstos Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Se recomienda usar preferentemente el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n, 41013 Sevilla).

Será obligatorio el envío de dichas subsanaciones una vez registradas, por correo electrónico a talentoinvestigacion@us.es y con el asunto indicado en el Anexo correspondiente de esta convocatoria, antes de la finalización del plazo establecido. Como comprobante el solicitante recibirá una notificación de recepción del mismo.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos, y no hubiera omitidos, se publicará relación definitiva de admitidos.

Código Seguro de verificación:BM3qrSShgnnf9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	5/11



BM3qrSShgnnf9UzRRWLB8A==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

V.- RESOLUCION DEL CONCURSO.

La evaluación de los candidatos admitidos se realizará por la Comisión de Investigación o sus Comisiones Delegadas conforme a lo establecido en la Base VI de esta convocatoria.

El Vicerrectorado de Investigación hará pública en las direcciones web indicadas en la Base I, la relación de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de dos (2) días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas, que servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP. La indicación de la puntuación obtenida se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Investigación.

Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación o sus Comisiones Delegadas.

Resueltas por la Comisión de Investigación o sus Comisiones Delegadas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se dictará, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, Resolución definitiva del Rectorado de la Universidad de Sevilla adjudicando los contratos en cuestión, que contendrá:

1. Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida.
2. El resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las categorías, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada categoría, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la Base VI de esta convocatoria.
3. El recurso que corresponda contra la resolución de adjudicación.

Esta Resolución se publicará en las direcciones web indicadas en la Base I. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

La Resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo los contratos agota la vía administrativa.

VI.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla o Comisiones Delegadas de ésta, cuya composición se detalla en el Anexo IV de esta Resolución

Con carácter general la Comisión de Investigación o sus Comisiones Delegadas seleccionarán al personal candidato conforme a lo siguiente:

Código Seguro de verificación:BM3qrSShgnnf9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	6/11



BM3qrSShgnnf9UzRRWLB8A==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Criterio de valoración	Ponderación
Expediente académico	100%

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el SNGJ, es decir, más próximo a cumplir 30 años.

Los miembros de la Comisión de Investigación o Comisiones Delegadas de ésta quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta Convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Investigación o Comisiones Delegadas de ésta. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo

Sí algún contrato quedara sin candidatos, se podrá resolver a favor del candidato con mayor puntuación en el expediente académico de los que no han conseguido contrato y poseen la titulación requerida.

El resultado de las valoraciones se publicará en la web indicada en la Base I de esta Resolución, y con los efectos previstos en su último párrafo.

Corresponderá a la Comisión de Investigación de la Universidad o sus Comisiones Delegadas, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

VII.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

En el plazo de los dos (2) días hábiles siguientes tras la publicación de la Resolución definitiva, el personal candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial en el Servicio de Gestión de Investigación de esta Universidad la siguiente documentación:

1. Declaración acreditativa de seguir manteniendo los requisitos establecidos respecto del SNGJ.
2. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por Sentencia judicial firme.

Código Seguro de verificación:BM3qrSShgnnf9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	7/11



BM3qrSShgnnf9UzRRWLB8A==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

3. Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española
4. Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
5. Cualquier otra documentación necesaria para realizar la contratación (Copia tarjeta seguridad Social, datos bancarios incluido IBAN).

Todas las Declaraciones Responsables se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en los Anexos.

Quienes en el plazo indicado no presenten los documentos citados no podrán ser contratados, entendiéndose que el candidato desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la Resolución definitiva, por orden de puntuación.

En el caso de que tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, se adjudicará con el mismo procedimiento, a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo antes referida, por orden de puntuación, siempre que la duración del nuevo contrato sea tal que, junto con la del extinguido, abarque todo el período de contratación previsto en la Base VIII.

La formalización de un contrato laboral con una de las personas seleccionadas en una categoría y para un puesto concreto, supondrá su exclusión inmediata en las demás listas de las otras categorías en las que también pudiera haber resultado seleccionada. Esta previsión aplicará igualmente en caso de no presentación de la documentación a la que se contrae esta Base, o renuncia al contrato para el que la persona solicitante hubiera sido seleccionada.

En caso de que la persona candidata integrada en alguna de las listas de la bolsa de trabajo pasase a ser titular de un contrato, quedará excluida de las demás listas en las que figure como suplente.

VIII.- INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES.

Dentro del plazo de presentación de la documentación a que se refiere la Base precedente se procederá a formalizar los correspondientes contratos laborales, que en ningún caso podrán exceder del número de puestos convocados

Código Seguro de verificación:BM3qrSShgnnf9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	8/11



BM3qrSShgnnf9UzRRWLB8A==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Desde el momento de su incorporación, que se producirá en el momento de la formalización, vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:

- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta Convocatoria, como las Normas de funcionamiento de la Universidad de Sevilla.
- Desarrollar su labor en el Grupo o Centro de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- Comunicar al Servicio de Gestión de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días naturales desde que se produzcan.
- Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad, y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- Comunicar al Servicio de Gestión de Investigación cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria atenderán a las siguientes características:

1.- Se formalizarán en la modalidad de contrato en prácticas, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, no siendo de aplicación el IV Convenio Colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía.

2.- La duración mínima de los contratos será de seis (6) meses, prorrogables por un período de igual plazo o por el tiempo proporcional que permita el crédito disponible conforme a la transferencia recibida por parte de la Junta de Andalucía, sin que a su término se genere compromiso alguno para la Universidad de Sevilla en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado.

3.-. El coste de contratación viene constituido, para cada contrato, por la suma de la retribución bruta en función de la categoría, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad social. Así, dicha retribución bruta estará referida a la aplicación del setenta por ciento (70%) a la suma de los conceptos de salario base, pagas extraordinarias y complemento de categoría que se contienen en las tablas salariales de 2017 de la Universidad de Sevilla para cada una de las categorías ofertadas en esta Convocatoria. En consecuencia el coste máximo anual financiado en cómputo de doce (12) meses para cada uno de los contratos, en función de la categoría, será el siguiente:

Categoría	Coste máximo
Personal Técnico de Apoyo (Titulado Superior)	31.335,11 €
Personal Técnico de Apoyo (Titulado de Grado Medio)	25.934,25 €
Personal Técnico de Apoyo (Técnico Especialista, FPU de Grado Superior o equivalente)	21.918,03 €

Código Seguro de verificación:BM3qrSShgnnf9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	9/11



BM3qrSShgnnf9UzRRWLB8A==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Personal Técnico de Apoyo (Técnico Auxiliar, FP de Grado Medio o equivalente)	17.092,25 €
---	-------------

IX.- SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

Al personal contratado se le asignará un tutor/a que será la persona responsable del Grupo, Centro, etc., en el que se incorpore. La persona tutora elaborará un informe a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos, y la mejora de la empleabilidad de la persona contratada.

A la vista del informe emitido, el Vicerrectorado de Investigación emitirá un certificado que entregará a la persona contratada, una vez finalizada la relación laboral, dando cuenta de la duración del contrato, el puesto o puestos ocupados, y las principales tareas realizadas en cada uno de ellos.

IX.- NORMATIVA.

Esta Convocatoria se registrará, además de por las Bases contenidas en esta Resolución, por la normativa que seguidamente se indica:

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Sevilla.
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley andaluza de Universidades.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de los Estatutos de la

Código Seguro de verificación:BM3qrSShgnnf9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	10/11



BM3qrSShgnnf9UzRRWLB8A==



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Social Europeo
 Iniciativa de Empleo Juvenil
 El FSE invierte en tu futuro

Universidad de Sevilla, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Miguel Ángel Castro Arroyo
 Rector
 Universidad de Sevilla

Código Seguro de verificación:BM3qrSShgnnf9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	11/11



BM3qrSShgnnf9UzRRWLB8A==